



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO PARA DICTAR RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADAS LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 6 DE JULIO DE 2026.

Por Resolución de 6 de julio de 2026 de esta Subsecretaría se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (BOE núm. 167 de 10 de julio de 2026).

En la base 4.1 "Admisión de aspirantes" de la convocatoria se incluye la siguiente previsión: *"Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión"*, en congruencia con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El elevado número de plazas convocadas ha motivado que también se hayan presentado gran número de instancias solicitando la participación en el proceso selectivo. Circunstancia que imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en los apartados anteriores.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"*. Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."*

En consecuencia, con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Subsecretaría acuerda:

sppl@educacion.gob.es

ALCALÁ, 36,
28071 MADRID
TEL: 91 701 83 79





Ampliar quince días el plazo previsto en la base 4.1 para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 6 de julio de 2026.

Madrid, en fecha de firma electrónica
El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes
Santiago Antonio Roura Gómez

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b0a3-350e-ff27-0468-997c-b517-c5ec-b191 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

sppl@educacion.gob.es

ALCALÁ, 36,
28071 MADRID
TEL: 91 701 83 79

CSV : GEN-b0a3-350e-ff27-0468-997c-b517-c5ec-b191

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 17/08/2026 23:40 | Sin acción específica

